

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659-2022-MPCH-A



Chincheros, 26 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Con proveído de gerencia de fecha 23 de diciembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 784-2022-MOCH/G.A.J con registro de gerencia N° 12342 de fecha 23 de diciembre del 2022, INFORME N° 232-2022-MPCH-SGC/HPG con registro de gerencia N° 12274 de fecha 23 de diciembre 2022, INFORME N°037-2022-MPCH-AC/JCMLL, de fecha 21 de diciembre del 2022, INFORME N° 229-2022-MPCH-SGC/HPG, con registro de gerencia N° 12203, de fecha 22 de diciembre del 2022, INFORME N°201-2022-PPM-M PCH/FPA, con registro de gerencia N° 12014, de fecha 20 de diciembre del 2022, INFORME N° 219-2022-MPCH-SGC/HPG, con registro de gerencia N° 11966, de fecha 19 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022 se reunieron los miembros de la comisión de depuración y sinceramiento contable y se procedió a realizar el acta de actualización del cronograma de programación inicial e incorporación al plan de depuración y sinceramiento contable de la cuenta 1402.04;

Que, con INFORME N° 034-2022-MPCH-AC/JCMLL, el analista contable solicita la emisión del informe legal de acuerdo a la información del plan de depuración y sinceramiento contable de las cuentas teniendo en cuenta las acciones del nivel 1 y 2, para proceder con el castigo contable de los habilitos y viáticos que no cuentan con sustento documentario, así mismo se adjunta la relación de viáticos y habilito pendientes de rendición en conformidad con el INFORME N°118-2022-MPCH.CL/MPC y INFORME N°118-2022-MPCH.AC/MPC;

Que, con INFORME N° 219-2022-MPCH-SGC/HPG de fecha 19 de diciembre de 2022 el sub gerente de contabilidad solicita que se emita el informe legal para proceder con el castigo contable y se realice un seguimiento de los habilitos y viáticos pendientes de rendir. Señala que incluye la notificación a aquellos que aun deben dinero a la entidad o que deben hacer su descargo;

Que con INFORME N° 201-2022-PMM-MPCH/FPA, de fecha 19 de diciembre del 2022, el procurador publico de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien luego de haber verificado los actuados, se tiene que los viáticos y habilitos pendientes de rendición, se realice notificación mediante carta notarial a los obligados para su cumplimiento y descargo conforme a ley, debiendo a la fecha inaceptable la depuración y sinceramiento contable;

Qué con INFORME N° 229-2022-MPCH-SGV/HPG, de fecha 21 de diciembre del 2022 el sub gerente de contabilidad solicita el análisis y aprobación del **"TERCER ENTREGABLE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE"**;

Que, mediante el INFORME N° 037-2022-MPCH-AC/JCMLL, de fecha 21 de diciembre del 2022, el analista contable, remite la información de cuentas contables a sincerar y depurar del tercer entregable siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 232-2022- MPCH- SGC/HPG, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad solicita la **APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA TERCER ENTREGABLE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE.**

Que, bajo esa potestad normativa, con la Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el numeral 5.11 de la mencionada Directiva se dispone que el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central; mientras que, en el literal b) del subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la misma Directiva, se señala que es función de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo, en los literales a), b) y d) del numeral 6.4 de la referida Directiva, se dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o, Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras, respecto de las metas definidas para dicho proceso, considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos; está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación; y, establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; Instructivo en cuyo numeral 6.2.1 se establece que la Comisión Única o la Comisión Central presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública el entregable "Presentación del PDS" (Entiéndase por la sigla PDS Plan de Depuración y Sinceramiento), previamente aprobado por el titular de la entidad, en el plazo que la Dirección General de Contabilidad Pública comunique, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria del Instructivo;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 784-2022-MPCH/G.A.J, de fecha 23 de diciembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA en su **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se **APRUEBE** el TERCER ENTREGABLE DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Provincial de Chincheros y en su **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **ENCARGUE**, a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar las acciones que correspondan de acuerdo a las a las directivas establecidas y normas que establezcan el desarrollo de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 23 de diciembre el 2022, el titular de la entidad Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 784-2022-MPCH/G.A.J;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el TERCER ENTREGABLE DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Provincial de Chincheros de las siguientes cuentas:

CUENTAS CONTABLES	NOMBRE DE LA CUENTA
1 205.01	Viáticos
1 205.02	Otras Entregas por Rendir (Habilitos)

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar las acciones que correspondan de acuerdo a las a las directivas establecidas y normas que establezcan el desarrollo de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Chincheros y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
CONTA 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01